

Programa de gestión de la jornada laboral y descansos para el personal facultativo.

- **AUTORES:**

M^a Elisa Perlado del Campo; Iván Cercós Martínez; María del Mar Vázquez Salvado; José Antonio Martínez Peña

- **INTRODUCCIÓN:**

Los hospitales son centros con numerosas áreas de trabajo, que requieren una gestión compleja.

Dentro de esta gestión, está la gestión de las personas que trabajan en ellos, en concreto los facultativos, que presentan unas características especiales, por su trabajo en jornada ordinaria, jornada extraordinaria y los descansos que éstas conllevan.

La aparición del Decreto 61/2005, de 28 de julio, sobre jornada laboral y horarios en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León planteó la necesidad de un sistema de gestión ágil de la jornada laboral y descansos de los facultativos, ya que marca claramente unos tiempos de trabajo y descansos y, hasta el momento, no existía un sistema de gestión que pudiera llevar un control de los mismos.

- **MATERIAL Y MÉTODOS:**

El Complejo Hospitalario de Soria ha elaborado un programa informático en el que se tienen en cuenta los conceptos establecidos en dicho Decreto.

El Complejo cuenta con dos hospitales que tienen bases de datos distintas, que se han conectado para el programa, trabajando indistintamente con el personal de ambos. La base de datos utilizada es "Informix". Este programa de gestión está conectado con los programas de personal (Meta 4 y Pérsigo), que permiten conocer la situación administrativa del personal facultativo.

El programa consta de varias pantallas a las que tienen acceso los Jefes de los Servicios y la Dirección del Complejo Hospitalario.

El Programa, tiene en cuenta la jornada ordinaria, jornada extraordinaria y jornada especial, codificando todas las situaciones laborales (jornada laboral, guardias, ITE, descanso, IT, permisos, etc.)

Establece claramente:

- Jornada máxima de 48 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo semanal
- Período mínimo de descanso ininterrumpido de 12 horas
- Descanso de 96 horas de promedio semanal en cómputo trimestral
- Descanso ininterrumpido de 24 horas semanales, en período de referencia de 2 meses
- Compensación horaria

- **CONCLUSIONES:**

El desarrollo de este programa está contribuyendo a:

- Que los profesionales, los responsables de los Servicios y la Dirección del Complejo Hospitalario conozca de forma inmediata tanto las jornadas de trabajo como los tiempos de descanso y si se adecuan al Decreto.

- Definir un sistema de información que permite calcular de manera exacta y automática, los tiempos de trabajo y de descanso.

- Tener la posibilidad de, en una sola pantalla, conocer la situación de cada Servicio y su personal (Trabajo, descansos, IT, permisos, guardias, etc.)

- Tener una herramienta de gestión que permita la planificación del trabajo

